SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS ENVIGADO
Biblioteca José Félix de Restrepo

Envigado, agosto 5 de 2024

Doctora

**ISABEL MARIN**

Planeación

Municipio Envigado

La Ciudad

Apreciados señores

Adjuntamos a su despacho los documentos para el cobro del Arrendamiento del local del segundo piso de propiedad de SMPE, correspondiente al mes de agosto de 2024.

Anexamos documentos:

1. Copia factura electrónica arrendamiento.
2. Certificado de Existencia Y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
3. Certificación de Parafiscales.
4. Tarjeta profesional del Revisor Fiscal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por junta central de contadores.

Atentamente,

**Manuel Alberto Lema Fernández**

**Representante Legal**

C. C. 70.547.607

SMP

Nit 890.908.387-2

| | |
|---|---|
| General De Socios<br>*) Acta del 27 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria Socios<br>*) Acta No. 3 del 02 de septiembre de 2021 de la Asamblea De Asociados | Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro<br>12402 del 01 de octubre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro<br>13702 del 20 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |

Reformas Resoluciones:

- Resolución No. 01424 del 09 de noviembre de 1994 de la Gobernación de Antioquia, se aprobó reforma estatutaria.

- 01046 de mayo 04 de 1994.

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** R9101
**Actividad secundaria Código CIIU:** S9499
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y

de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA | MANUEL ALBERTO LEMA FERNANDEZ | C.C. No. 70.547.607 |
| VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA | HECTOR MARIO HURTADO DIEZ | C.C. No. 8.347.963 |
| SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA | JUAN RAFAEL GOMEZ ARBELAEZ | C.C. No. 70.559.917 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta del 27 de octubre de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2023 con el No. 14588 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | MANUEL ALBERTO LEMA FERNANDEZ | C.C. No. 70.547.607 |
| VICEPRESIDENTE | HECTOR MARIO HURTADO DIEZ | C.C. No. 8.347.963 |
| SECRETARIO | JUAN RAFAEL GOMEZ ARBELAEZ | C.C. No. 70.559.917 |
| VOCAL | JESUS ORLANDO MORALES HENAO | C.C. No. 70.062.408 |
| VOCAL | ELVIA ELENA MONTOYA CELIS | C.C. No. 32.326.509 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 2 del 26 de junio de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2023 con el No. 14474 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | MONICA CRISTINA URAN GARCIA | C.C. No. 43.571.851 | 98291-T |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) D.P. del 28 de agosto de 1996 de la Gobernacion De Antioquia | 449 del 18 de diciembre de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 1-05 del 23 de febrero de 2005 de la Asamblea | 3863 del 10 de marzo de 2005 del libro I del |

instalaciones y del buen uso de los equipos y demás enseres al servicio de los usuarios.

L) poner el "visto bueno" a toda orden de pago sin cuyo requisito no podrá ser cubierta por la tesorería.

M) autorizar los gastos cuando se trate de afectar partidas presupuestales sin destinación especifica, hasta por una cuantía equivalente a 15 veces el salario mínimo legal mensual; queda con la obligación con la obligación de informar a la junta directiva en la reunión inmediatamente siguiente sobre la inversión realizada. Para gastos mayores a 15 veces el salario mínimo legal vigente requiere de la autorización previa de la junta directiva.

N) resolver, de acuerdo con los demás miembros de la junta directiva, sobre la admisión de nuevos socios.

O) en su carácter de ordenador del gasto, refrendara todos los cheques y libretas de ahorros que impliquen movimiento de fondos.

P) cumplir los demás deberes comunes a todos los socios.

-Funciones del vicepresidente. Son deberes del vicepresidente:

A) reemplazar al presidente en sus faltas accidentales, y, en caso de falta definitiva, deberá convocar de inmediato la asamblea general de socios con el fin de que esta elija un reemplazo hasta la terminación del periodo.

B) actuar con el presidente en todo aquello que sea de incumbencia de la junta directiva y

C) ser el representante legal suplente en las faltas accidentales y definitivas del presidente.

-Entre las funciones del secretario de la junta directiva esta: "i. Fungir como representante legal de la sociedad de mejoras públicas en las faltas accidentales, transitorias o definitivas del vicepresidente".

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 27 de octubre de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2023 con el No. 14588 del libro I del Registro

4. Ofrecer sus instalaciones en arriendo o préstamo para facilitar la ejecución de actividades, eventos, reuniones y programas que aporten al desarrollo de (sic).

5. Las actividades socioeconómicas y culturales del municipio y de la región en general.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Representación legal:

Funciones del presidente. Son funciones del presidente:

A) presidir las reuniones de la junta directiva y sesiones plenarias de la sociedad.

B) intervenir cuando sea preciso y a su juicio en el manejo y demás asuntos de la sociedad.

C) cumplir y hacer cumplir los estatutos.

D) asumir la representación legal de la sociedad de mejoras públicas y la gestión de todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de sus actividades, pudiendo constituir, para asuntos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar la sociedad judicial o extrajudicialmente.

E) convocar a sesiones extraordinarias cuando así lo pidan tres o más socios o cuando a su juicio halla un asunto urgente que tratar.

F) presentar, al finalizar cada año, un informe detallado sobre la marcha de las diversas actividades de la sociedad.

G) cuidar de que los socios concurran a las sesiones de la sociedad, requiriendo para ello a quienes no tengan excusa legal para faltar.

H) prefijar el orden del día para las reuniones.

I) firmar las actas de las reuniones de la sociedad y de la junta directiva.

J) cuidar de que las diversas dependencias de la sociedad cumplan sus obligaciones; visitar el personal a su servicio y vigilar que los reglamentos sean cumplidos en ellas.

K) coordinar y orientar la dirección administrativa de la sociedad de mejoras públicas y la dirección académica de la biblioteca josé feliz de restrepo como programa bandera de la sociedad de mejoras públicas de envigado; cuidar del correcto manejo de sus

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 28 de abril de 1969 bajo el número Resolución 065 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de agosto de 2095.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social de la sociedad de mejoras públicas de envigado es contribuir para que nuestro municipio y la región se desarrollen como una sociedad civil, justa, equitativa e incluyente, que propenda por la conservación y el aprovechamiento del patrimonio bibliográfico y de la cultura de la ciudad; la administración de las bibliotecas públicas y comunitarias y centros de documentación. Servicios encaminados a la inclusión de todas las personas sin discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, en un escenario de desarrollo sostenible y de integración regional.

Parágrafo: En desarrollo de su misión y objeto social, la sociedad de mejoras públicas de envigado, podrá:

1. Realizar toda clase de actos y contratos con personas o entidades públicas, privadas, o mixtas del orden internacional, nacional, departamental y municipal que contribuyan al desarrollo social, cultural, educativo y patrimonial, con acceso a la información de la comunidad.

2. Liderar, diversificar y consolidar institucionalmente los programas y servicios de la biblioteca José Félix de Restrepo, en convenio con el municipio de envigado.

3. Aportar desde la biblioteca José Félix de Restrepo toda la capacidad de gestión para apoyar en toda la ciudad los hábitos de lectura en los niños (sala infantil); acompañar los procesos de autoformación, educación formal y no formal (sala de lectura para jóvenes y adultos); salvaguardar el desarrollo intelectual, cultural y recreativo de las personas en cualquier situación de discapacidad: auditiva, visual y mental (sala de discapacidad), para lo cual realizará programas y brindará servicios acorde con las necesidades de cada uno de esos grupos, todo dentro de un ámbito democrático e incluyente; propender por la preservación y conservación del patrimonio bibliográfico del municipio (sala patrimonial) y contribuir por la expansión de la información (sala TIC).

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 05/08/2024 - 12:02:50
Recibo No. S001657143, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DxTPV2Jzub**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE ENVIGADO
Nit : 890908387-2
Domicilio: Envigado, Antioquia

## INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000119
Fecha de inscripción: 14 de abril de 1997
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 23 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 42 NO 35 SUR 62
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : bibliotecaenvigado@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 6044242880
Teléfono comercial 2 : 3136738685
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 42 NO 35 SUR 62
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : bibliotecaenvigado@yahoo.es
Teléfono para notificación 1 : 6043312549

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de abril de 1920 de la Asamblea Constitutiva de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 1997, con el No. 173 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE ENVIGADO.

## PERSONERÍA JURÍDICA

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $151.687.585,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Procedencia de los anteriores datos: La anterior información fue tomada directamente del certificado diligenciado por la Gobernación de Antioquia y de documentos administrativos posteriores proferidos por la misma y de documentos aportados por la sociedad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**Walter Ortiz Montoya**
**Secretario**

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

**53184-T**



JORGE LUIS
ORTIZ VASQUEZ
C.C. 7851[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 63 FECHA 22/05/97
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

[illegible]

[illegible]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

[illegible]

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EB102FDF7DFBB7B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE LUIS ORTIZ VASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70510489 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 53184-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********
**********
**********

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barios

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Envigado, 6 de agosto de 2024

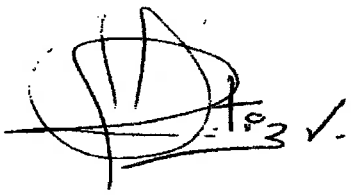
**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL**

**HACE CONSTAR**

Que de acuerdo con los documentos soporte y registros contables de **SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE ENVIGADO**, con Identificación Tributaria No. **890.908.387-2**, ha venido cumpliendo hasta la fecha, con los pagos de aportes relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los cuales se haya causado tal obligación y de acuerdo con las normas vigentes en esta materia.

Se adjunta a la presente certificación, la planilla de pago pagada en agosto 5 de 2024, correspondiente al periodo de cotización julio y periodo de servicio agosto de 2024.

Cordialmente,



**JORGE LUIS ORTIZ VASQUEZ**

Revisor Fiscal

CC 70.510.489

T. P. 53184-T